CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO GRATUITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MERDIZ S DE RL DE CV** (EN LO SUCESIVO “MERDIZ”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. PORFIRIO MERCADO BARQUÍN, Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE DEL CLIENTE)(EN LO SUCESIVO “EL COMODATARIO”) REPRESENTADA EN ESTE CASO POR EL NOMBRE DEL APODERADO CLIENTE., DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

# ANTECEDENTES

**UNICO.** Con fecha\_\_\_de \_\_\_\_ de AÑO , MERDIZ y el Comodatario suscribieron un Contrato de Suministro (en lo sucesivo el “Contrato de Suministro”), en cuyos términos las partes convinieron en tener un eficiente sistema de suministro y consumo de productos de la marca “Valvoline”.

# DECLARACIONES

### I. MERDIZ, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, DECLARA QUE:

**I.1** MERDIZ es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, legalmente constituida en los términos de la Escritura Pública número 9,408, volumen número 215 de fecha 4 de abril de 1992, ante la fe del licenciado Heriberto Pfeiffer Cruz, titular de la Notaria Pública número 5 de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad bajo la inscripción número 167 del libro único de la sección de comercio de fecha 29 de julio de 1992.

Su representante, licenciado Porfirio Mercado Barquín, cuenta con los poderes y facultades necesarios para obligar a MERDIZ en los términos de este Contrato, según consta en la Escritura Pública número número 9,408, volumen número 215 de fecha 4 de abril de 1992, ante la fe del licenciado Heriberto Pfeiffer Cruz, titular de la Notaria Pública número 5 de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad bajo la inscripción número 167 del libro único de la sección de comercio de fecha 29 de julio de 1992.

**I.2** La constitución de la empresa NOMBRE DEL CLIENTE fue en términos de la Escritura Pública acta número uno, volumen \_\_\_\_, de fecha día de mes de año ante la fe del Notario Público número \_\_nombre del notario publico en ejercicio en la ciudad de Nombre de la ciudad. e inscrita en el Registro Público y del Comercio de esta municipalidad bajo la inscripción número \_\_\_\_ del libro número \_\_\_ de la sección de comercio con fecha día de mes de año.

Su representante, Nombre del representante Legal, cuenta con los poderes y facultades necesarios para obligar a nombre de la empresa en los términos de este Contrato, según consta Escritura Pública acta número uno, volumen numero, de fecha día de mes de año ante la fe del Notario Público número \_\_ licenciado Nombre y apellidos en ejercicio en la ciudad de nombre. e inscrita en el Registro Público y del Comercio de esta municipalidad bajo la inscripción número \_\_\_ del libro número \_\_\_ de la sección de comercio con fecha día de mes de año.

**I.3** Que los equipos objeto de este contrato son propiedad de su proveedor MERDIZ tiene facultades para celebrar el presente contrato.

**I.4** MERDIZ desea otorgar en comodato al Comodatario los equipos de lubricación que se describen más detalladamente en el **Anexo A** (en lo sucesivo los “Equipos”), que firmado por las partes forma parte integrante del presente Contrato.

### II. EL COMODATARIO DECLARA QUE:

**II.1** El Comodatario desea tomar en comodato los Equipos señalados en el Anexo A.

**II.2** Que es su voluntad celebrar este contrato y obligarse al cumplimiento de todas sus cláusulas.

En virtud de lo anterior, las partes convienen en obligarse en los términos de las siguientes:

# CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**

**1.1 Comodato.** MERDIZ otorga al Comodatario el uso y disfrute temporal y gratuito de los Equipos (los cuales se describen en el **Anexo A** del presente contrato).

El otorgamiento de los Equipos en Comodato descrito en el párrafo anterior y que son objeto del presente contrato, en todo momento estará sujeta a que el Comodatario tenga el total de sus consumos de aceites, grasas lubricantes y líquidos refrigerantes con MERDIZ de la marca “Nombre de la marca” por un periodo no menor a venticuatro (24) meses posteriores a la firma del presente contrato y con un volumen no menor a los1,500 litro mensuales .

Así mismo, el presente contrato se sujeta a que el Comodatario cumpla continuamente y en tiempo con el plazo de pago estipulado de 30 días para las operaciones que compra que realice a MERDIZ.

La comprobación del consumo y pago en tiempo antes señalado, será mediante la factura y comprobante de pago que expida MERDIZ para tales efectos en favor del Comodatario.

**SEGUNDA. ENTREGA; INSTALACIÓN; USO; UBICACION; MANTENIMIENTO; DEVOLUCION.**

**2.1 Entrega.** La entrega material de los equipos descritos en el **Anexo A** objeto del presente Contrato, se realizará el día \_\_de \_\_\_ del presente año 2020, para lo cual MERDIZ formulará un inventariode los mismos el cual deberá ser firmado por el Comodatario, entendiéndose por esto estar conforme en la entrega de los equipos. MERDIZ anexará al inventario de los equipos copias de las facturas originales que acreditan la inversión.

**2.2 Instalación.** El Comodatario es responsable de la instalación y los gastos que esta represente de los equipos descritos en el **Anexo A**. La instalación y correcto funcionamiento de los equipos mencionados deberá quedar concluída en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la entrega que MERDIZ haga de estos.

**2.3 Uso.** El Comodatario se obliga a usar los Equipos única y exclusivamente para el manejo de aceites y lubricantes de la marca “Nombre”, conforme a su naturaleza funcional que de igual manera se detalla en el **Anexo A**.

El Comodatario deberá notificar a MERDIZ cualquier anomalía atribuida a la fabricación de los Equipos para que en su caso realice la reclamación al fabricante o proveedor correspondiente.

MERDIZ no garantiza el funcionamiento de los Equipos ni su idoneidad para uso determinado, por lo que la única garantía otorgada en términos del presente contrato será la misma que otorgue el fabricante de los Equipos a MERDIZ.

* 1. **Responsabilidad del Comodatario.** El Comodatario será el único y exclusivo responsable de los Equipos, por lo que deberá mantenerlos en óptimas condiciones y no utilizarlos para uso diverso al de su naturaleza funcional o al uso señalado en el párrafo 2.1. En caso de incumplimiento del Comodatario a lo dispuesto en éste párrafo, MERDIZ podrá rescindir este Contrato sin necesidad de resolución judicial ni responsabilidad alguna. Lo anterior sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales a que haya lugar.

**2.5 Guarda y Custodia.** La guarda y custodia de los Equipos estará a cargo del Comodatario.

En todo caso, el Comodatario será el único responsable frente a MERDIZ por el uso, funcionamiento e integridad de los Equipos.

Las partes convienen en que todas y cada una de las disposiciones del presente Contrato relativas al derecho de MERDIZ de inspeccionar los Equipos y a solicitar su devolución, serán un derecho único y exclusivo de MERDIZ.

**2.6 Devolución de los Equipos. MERDIZ** podrá solicitar en todo momento la devolución total o parcial de los Equipos, mediante solicitud por escrito al Comodatario con treinta (30) días naturales de anticipación, por lo que el Comodatario se obliga a entregarlos en la fecha indicada para esos efectos. En caso de incumplimiento del Comodatario a lo dispuesto en ésta Cláusula, MERDIZ podrá rescindir este Contrato sin necesidad de resolución judicial. Lo anterior, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales a que haya lugar.

Para los efectos de la devolución de los Equipos, el Comodatario pondrá a disposición de MERDIZ los Equipos sus instalaciones ubicadas en dirección del comodatario donde se instalaron los equipos..

**2.7 Opción de compra de los bienes.** El COMODATARIO podrá optar por la compra de los bienes objeto del presente contrato a un precio equivalente al 25% (veinticinco por ciento) sobre el costo original del equipo, en la fecha de facturación del mismo, siempre y cuando no haya existido incumplimiento a lo estipulado en este instrumento por parte de El COMODATARIO y se haya surtido efectos en un plazo igual o mayor a 24 (veinticuatro) meses, así mismo, se requiere que se cumpla el consumo estipulado en el inciso **1.1** del la cláusula PRIMERA de este contrato para los 24 (veinticuatro) meses que tiene de vigencia.

**2.8 Mantenimiento; Reparaciones.** El Comodatario se obliga a dar mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos, obligándose con esto a que los mismos cumplan en todo momento con las normas de seguridad y operación exigidas por MERDIZ y/o el fabricante y/o por las autoridades correspondientes.

Todos los gastos necesarios para el funcionamiento y uso adecuado de los Equipos, así como el mantenimiento y reparación de los mismos conforme a su propia naturaleza, serán a cargo del Comodatario a partir de su recepción.

El Comodatario será responsable por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a MERDIZ o a terceros, por cualquier accidente a consecuencia de la deficiente instalación, operación, mal uso y falta de mantenimiento de los Equipos o por la contravención a los manuales y políticas que MERDIZ le indique.

**2.10 Destrucción y Pérdida de los Equipos.** La destrucción total o parcial o desaparición o pérdida por cualquier causa de los Equipos que impida su recuperación o funcionamiento normal, será responsabilidad única y exclusiva del Comodatario y, por tanto, el Comodatario se obliga a **(i)** cubrir a MERDIZ de inmediato el valor comercial de los Equipos, partes dañadas o faltantes de los mismos, o **(ii)** restituir a MERDIZ los Equipos o sus partes dañadas o faltantes, exactamente en la marca, calidad y especificaciones del Equipo original.

**2.11 Seguros.** El Comodatario se obliga a contratar, pagar las primas y mantener vigente durante toda la vigencia de este Contrato, un seguro a favor de MERDIZ contra todo tipo de riesgos que ampare a los Equipos objeto materia de este Contrato hasta por su valor total**,** incluyendo responsabilidad civil y daños a terceros.

En caso de que Los Equipos sufran cualquier siniestro, El Comodatario, se obliga a cubrir el deducible que señale la compañía aseguradora, así mismo, será su obligación el coordinar el pago de los daños que se hubieren producido a terceros y la reparación o reposición de Los Equiposperjudicados, a fin de continuar con el objeto del presente contrato.

**TERCERA. VIGENCIA.**

**3.1 Plazo.** El presente Contrato entrará en vigor a partir de su fecha de firma y permanecerá en vigor hasta la fecha de terminación del Contrato de Suministroseñalado en el Antecedente Único del presente Contrato. Obligándose el Comodatario a devolver los Equipos a MERDIZ al término del referido contrato.

**3.2 Terminación Anticipada.** No obstante lo anterior, MERDIZ podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad alguna, previa notificación de 60 días por escrito al Comodatario.

**3.3 Rescisión.** MERDIZ podrá rescindir el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Si el Comodatario incumpliere con lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato; o
2. Si el Comodatario no utiliza los Equipos en los términos señalados en la cláusula Segunda; o
3. Si el Comodatario utiliza aceites ó lubricantes iguales o similares de otras marcas distintas a “Valvoline” durante la vigencia del presente contrato**;** o
4. Si los Equipos sufren algún daño, pérdida o menoscabo, por cualquier causa; o
5. Si se da por terminado por cualquier causa el Contrato de Suministro; o
6. Si el Comodatario incumple cualquiera otra de sus obligaciones bajo el presente Contrato.

El Comodatario se obliga a cubrir los gastos de desinstalación y/o desmontaje de los Equipos en caso que MERDIZ decida rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas mencionadas en esta cláusula.

**CUARTA**.- **OBLIGACIONES DEL COMODATARIO**

En el cumplimiento de este Contrato el COMODATARIOse obliga a lo siguiente:

1. A conservar los Equipos que recibe en comodato en buen estado estético y funcional;

b) A no realizar actividades prohibidas, ilícitas con los Equipos que dañen o afecten la imagen o reputación de MERDIZ ó de la marca “Valvoline”**.**

A devolver los equipos en un plazo máximo de 60 días a MERDIZcuando termine el contrato de Suministro señalado en el Antecedente ÚNICO del presente Contrato o así se le requiera por escrito, poniendo los Equipos a disposición de MERDIZ en el centro de mantenimiento de El Comodatario ubicado en Blvd. Culiacán numero 2962 sur oriente de la colonia Infonavit Las Flores de esta ciudad.

1. A no darle a los Equipos destino distinto al que su diseño o naturaleza le permite.
2. A levantar la denuncia penal correspondiente en caso de robo de los Equipos o daño en propiedad de terceros.

**QUINTA. DISPOSICIONES GENERALES.**

**5.1** **Cesión y Gravamen.** El Comodatario no podrá ceder, transmitir o gravar sus derechos y/u obligaciones derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de MERDIZ.

**5.2** **Notificaciones.** Todos los avisos y notificaciones entre las partes deberán realizarse por escrito y ser entregados ya sea **(i)** personalmente, **(ii)** por mensajería especializada o **(iii)** por fax y confirmados por mensajería especializada, a los domicilios y números de fax señalados más adelante, a no ser que las partes notifiquen su cambio de domicilio o número de fax en los términos anteriores.

Los avisos y notificaciones entre las partes se considerarán efectivamente recibidos por su destinatario, (i) si se entregan personalmente, al momento de dicha entrega, (ii) si se envían por mensajería especializada, en la fecha que el acuse de recibo señale y (iii) si se transmiten por fax, en la misma fecha en que sean enviados, siempre y cuando el remitente cuente con un comprobante de que la transmisión se efectuó correctamente y que los confirme por mensajería especializada.

**5.3 Domicilios Convencionales.** Las partes señalan como sus respectivos domicilios convencionales y números de fax, los siguientes:

##### **“razón social del cliente”**

Direccion fiscal cliente.

**“Comercializadora Industrial Merdiz s de R L de C V”**

Parque Industrial Resurrección #10428 int. 142

Parque Industrial Resurrección

Puebla, Pbla. C.P. 72228 México

Teléfono: (771) 718 8898

Atención: Porfirio Mercado Barquín

**5.4 Modificaciones y Renuncias.** Ninguna modificación o renuncia de cualesquiera de los términos o de las condiciones de este Contrato, surtirá efectos a menos que se haga constar por escrito firmado por los representantes legales de las partes con poderes y facultades suficientes para ello.

**5.5 Legislación Aplicable.** Este Contrato será regido e interpretado de conformidad con la legislación y Tribunales de la ciudad de ..

**5.6 Competencia.** Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con el presente Contrato o cualquier violación de sus disposiciones, que no pueda ser resueltas de forma amigable entre las Partes, será sometida a los tribunales competentes en la (ciudad).. Por lo que las partes renuncian a la jurisdicción de cualquier otro tribunal que pudiese ser competente por razón de sus domicilios, lugar de ubicación de los Equipos o por cualquier otra causa.

**5.7 Integridad del Acuerdo.** El presente Contrato constituye el acuerdo y entendimiento íntegros entre las partes y sustituye y reemplaza cualesquiera otros convenios, entendimientos o acuerdos previos entre las partes en relación con el objeto del mismo.

**5.8 Encabezados.** Los encabezados utilizados en las Cláusulas del presente Contrato son únicamente para referencia, por lo que no afectarán la interpretación del mismo.

Las partes firman de conformidad y por duplicado el presente instrumento en esta ciudad de (ciudad). a 24 días del mes de Agosto de 2020.

|  |  |
| --- | --- |
| “MERDIZ” | **“El Comodatario**” |
| **“Distribuidora industrial Merca”, S.A. de C.V.**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Sr. Porfirio Mercado Barquín | **Nombre del apoderado legal de la empresa (comodatario)** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

|  |  |
| --- | --- |
| TESTIGO |  |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

Contrato de Comodato

##### Distribuidora Industrial Merca, S.A. de C.V. y nombre del comodatario **Anexo A**

#### Descripción de los Equipos

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Item | Cant | Descripción | Importe USD |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |